

**ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL
LEGISLATURA MUNICIPAL
GUAYNABO, PUERTO RICO**

RESOLUCIÓN

Número: 7

Serie: 2014-2015

Presentada por: Administración

PARA AUTORIZAR AL GOBIERNO MUNICIPAL DE GUAYNABO, A SU ALCALDE, HON. HÉCTOR O'NEILL GARCÍA O AL REPRESENTANTE QUE ÉL DESIGNE, A DONAR ONCE (11) VEHÍCULOS AL MUNICIPIO DE MOCA.

POR CUANTO: La Administración del Municipio de Moca se ha acercado a la Administración del Municipio de Guaynabo con el propósito de solicitar la donación varios vehículos municipales. Los mismos serán utilizados para ofrecer servicios a los ciudadanos de dicho Municipio.

POR CUANTO: El Municipio de Moca no cuenta con los recursos económicos necesarios para la compra de dichos vehículos.

POR CUANTO: El Municipio de Guaynabo desea cooperar con el Municipio de Moca cediéndoles, a tono con las disposiciones del Artículo 9.005 de la Ley Número 81 de 1991, conocida como la Ley de Municipios Autónomos, los siguientes vehículos:

1. Módulo # 795, Marca Chevrolet, año 1994, tablilla MU-12577, Serie número IGBHC33F1RJ398522.
2. Módulo # 747, Marca International, año 1987, tablilla GM-9806, Serie número 1HTLDTVROHHA15918.
3. Módulo # 736, Marca International, año 1998, tablilla MU- 2029, Serie número 1HTSCAAR1WH550002.
4. Módulo # 275, Marca Ford, año 2006, tablilla MU-12840, Serie número 2FAFP71W26X109724.
5. Módulo # 273, Marca Ford, año 2006, tablilla MU-12836, Serie número 2FAFP71W46X109725.
6. Módulo #119, Marca Chevrolet, año 1997, tablilla MU-2114, Serie número 2G1WL52M3V9210998.
7. Módulo # 456, Marca Dodge, año 1998, tablilla MU-3201, Serie número 2B4HB15X4WK136032.
8. Módulo # 242, Marca Chevrolet, año 2003, tablilla MU-8452, Serie número 1GCDT13X73K103402.
9. Módulo # 831, Ingersoll Rand, año 1998, Serie número 153556.

10. Módulo # 126, Marca Mitsubishi, año 2000, tablilla MU-2962, Serie número JA4MR31H3YJ003987.
11. Módulo # 105, Marca Dodge, año 2002, tablilla MU-6848, Serie número 1B4HR38N62F156891.

POR TANTO: ORDÉNASE POR ESTA LEGISLATURA MUNICIPAL DE GUAYNABO, PUERTO RICO, REUNIDA EN SESIÓN ORDINARIA HOY, DIA 8 DE OCTUBRE DE 2014.

SECCIÓN 1ra. Autorizar al Alcalde, como por la presente se autoriza, o a la persona que éste designare, a ceder en nombre del Municipio Autónomo de Guaynabo, los vehículos arriba descritos al Municipio de Moca, según especificado.

SECCIÓN 2da. Se autoriza a la Directora de Finanzas del Municipio de Guaynabo a llevar a los libros de contabilidad los asientos correspondientes para dar cumplimiento a las disposiciones de esta Ordenanza.

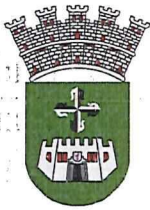
SECCIÓN 3ra. Esta Ordenanza empezará a regir inmediatamente después de su aprobación y copia de la misma les será enviada a los funcionarios estatales y municipales que para los fines aquí esbozados aplique, así como al Municipio de Moca.


PRESIDENTE
LEGISLATURA MUNICIPAL


SECRETARIO

Fue aprobada por el Honorable Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 10 de octubre de 2014.


HON. HÉCTOR O' NEILL GARCÍA
ALCALDE



Estado Libre Asociado de Puerto Rico
Municipio Autónomo de Guaynabo
Legislatura Municipal

Javier Capestany Figueroa
Presidente

CERTIFICACION

Yo, José A. Suárez Santa, Secretario de la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, por medio de la presente certifico que la que antecede es una copia fiel y exacta de la Resolución Núm.7, Serie 2014-2015, aprobada por la Legislatura Municipal de Guaynabo, Puerto Rico, reunida en Sesión Ordinaria del día 8 de octubre de 2014.

CERTIFICO, ADEMÁS, que la misma fue aprobada por siguientes miembros presentes en dicha sesión.

Hons. Lilliana Vega González
Luis Carlos Maldonado Padilla
Aida M. Márquez Ibáñez
Guillermo Urbina Machuca
Carmen Báez Pagán

Carlos Alvarez González
Luis Rodríguez Díaz
Miguel A. Negrón Rivera
Carlos Martínez Pérez
Carlos M. Santos Otero
Andrés Rodríguez Rivera

Ausentes y Excusados:

Natalia Rosado Lebrón
Javier Capestany Figueroa

En Contra:

Omar Llopíz Burgos
Angel O'Neill Pérez

Fue aprobada por el Alcalde, Héctor O'Neill García, el día 10 de octubre de 2014.

EN TESTIMONIO DE TODO LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y el sello oficial de esta municipalidad de Guaynabo, Puerto Rico, el 20 de octubre de 2014.



Lcdo. José A. Suárez Santa
Secretario Legislatura Municipal